

PROVIDENCIA, 4 de marzo de 2024

**EX.N° 349 / VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MYV SPA**, RUT N°77.793.957-2, la propuesta pública para el servicio “**PROVISION DE MOBILIARIO URBANO PARA BNUP Y AREAS VERDES PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, adquisición mercado público ID 2490-91-LP23.-

2.- Que, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de abril de 2006, N°1.763 de 6 de octubre de 2009, N°1.383 de 27 de diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de mayo de 2015, N° 821 de 21 de enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

3.- El Memorándum N°3.181 de 7 de febrero de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N° 061-2024 de 28 de febrero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El correo electrónico de doña Valentina Vega Cerda enviado desde la casilla electrónica [valentina.vega@providencia.cl](mailto:valentina.vega@providencia.cl) el 1 de marzo de 2024, a las 15:47 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)

6.- El correo electrónico de doña Valentina Vega Cerda enviado desde la casilla electrónica [valentina.vega@providencia.cl](mailto:valentina.vega@providencia.cl) el 5 de marzo de 2024, a las 17:47 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)



**DECRETO:**

1.- Autorízase la contratación directa para el servicio conexo del “**PROVISION DE MOBILIARIO URBANO PARA BNUP Y AREAS VERDES PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, adjudicado a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MYV SPA**, RUT N°77.793.957-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 30 de noviembre de 2023, en las mismas condiciones que el contrato original, fundada en la causal contemplada en el artículo 10° N°7 letra a) del Reglamento la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N° 821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establece la facultad si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en Memorándum N°3.181 de 7 de febrero de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, el que forma parte integrante del presente decreto.-

*San*

- 2.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición y la funcionaria encargada será doña VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS.-
- 3.- El valor total de la extensión del contrato asciende a la suma de \$12.513.088.- IVA incluido, para la provisión de 248 metros lineales de rejas tipo Drugstore.-
- 4.- La extensión será por 15 días corridos, desde del 7 al 25 de marzo de 2024.-
- 5.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la Empresa Contratista deberá entregar, a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), con una vigencia igual a la duración del contrato aumentada en 90 días corridos.-
- 6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-
- 7.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 8.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-185
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-1574

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal



  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 349 /